

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE PRONUNCIAMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL MUNICIPAL DE RESIDUOS Y DESECHOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS Y DESECHOS SANITARIOS
Institución	MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
Descripción	Trámite orientado a cumplir por parte del sujeto de control (Gobiernos autónomos descentralizados municipales, empresas públicas o mancomunidades) la presentación del Plan de gestión integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios, para su aprobación acorde con la normativa ambiental vigente.

¿A quién está dirigido?

- **Persona Jurídica - Privada:** Empresas, asociaciones o comunidades que ya poseen un permiso para aprovechar árboles aislados y necesitan realizar ajustes técnicos.
- **Persona Jurídica - Pública:** Instituciones o empresas del Estado que gestionan este tipo de recurso forestal en predios públicos.

Dirigido a:

Persona Jurídica - Pública.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Cumplimiento de obligaciones.

Resultado a obtener:

- Autorización administrativa para la emisión de la aprobación del Plan de gestión integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Oficio de solicitud de aprobación del Plan de gestión integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios, dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) o al Proyecto Gestión Integral de Residuos Sólido y Economía Circular (GIREC) del Ministerio de Ambiente y Energía; o a través de los correos electrónicos: tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec.
2. Documento correspondiente al Plan de gestión integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios.

¿Cómo hago el trámite?

1. Elaborar el Plan de gestión integral municipal de residuos y desechos sólidos no peligrosos y desechos sanitarios considerando los requerimientos establecidos en el Reglamento del Código Orgánico del Ambiente (RCOA).
2. Ingresar el oficio dirigido a la Subsecretaría de Calidad Ambiental (SCA) o al Proyecto Gestión Integral de Residuos Sólido y Economía Circular (GIREC) del Ministerio de Ambiente y Energía, adjuntado la documentación correspondiente al plan de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos, con su respectivo respaldo técnico. El trámite puede ser ingresado o a través de los correos electrónicos: tramites.mae@ambienteyenergia.gob.ec; atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec.
3. Recibir oficio de emisión de aprobación del plan de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos por la Subsecretaría de Calidad Ambiental cuando la documentación cumpla con todos los requerimientos técnicos establecidos en la Normativa; caso contrario recibir oficio con pronunciamiento no favorable por parte de la Dirección de Sustancias Químicas, Residuos y Desechos Peligrosos y No Peligrosos-DSRD, remitiendo las observaciones para su subsanación y reingreso del mismo.

Canales de atención:

Correo electrónico, Presencial, Sistema de Gestión Documental Quipux (www.gestiondocumental.gob.ec).

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Para el trámite el horario de atención es de lunes a viernes de 08:00 a 17:00.
Ministerio de Ambiente y Energía

Av. Madrid Nro. 11-59 y Andalucía
Av. de la República y Teresa de Cepeda (Edificio Covidal)
Av. república de El Salvador N36-46 y Suecia
En las 10 oficinas técnicas a nivel desconcentrado.

Mediante correo electrónico (atencion.virtual@ambienteyenergia.gob.ec), en el cual deberá adjuntar la información de respaldo digitalizada o el enlace de respaldo en la nube el mismo que deberá estar activo de manera permanente.

Para el trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24h00

Base Legal

- [Código Organico del Ambiente](#). Art. 24 numeral 6, 231 numeral 1.
- [Reglamento al código orgánico del ambiente](#). Art. 565, 567, 568, 569.
- [Acuerdo Ministerial No 061 Reforma del Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria](#). Art. 76, 77.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Mesa de Ayuda
Correo Electrónico: mesadeayuda@ambiente.gob.ec
Teléfono: (02) 3987 600, ext. 3001, 3002, 3003, 3004, 3005, 3006

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2026	07	0	0
2026	06	0	0
2026	05	0	0
2026	04	0	0
2026	03	0	0
2026	02	0	0
2026	01	0	0
2025	12	0	0
2025	11	0	0
2025	10	0	0
2025	09	0	1
2025	08	0	0
2025	07	0	0
2025	06	0	0
2025	05	0	0
2025	04	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	03	0	0
2025	02	0	0
2025	01	0	1
2024	12	0	4
2024	11	0	0
2024	10	0	0
2024	09	0	4
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	2
2024	03	0	1
2024	02	0	0
2024	01	0	1
2023	12	0	4
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	4
2023	06	0	1
2023	05	0	1

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	04	0	0
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	2
2022	12	0	7
2022	11	0	8
2022	10	0	0
2022	09	0	1
2022	08	0	1
2022	07	0	1
2022	06	0	1
2022	05	0	0
2022	04	0	1
2022	03	0	1
2022	02	0	0
2022	01	0	1
2021	09	0	0
2021	08	0	0
2021	07	0	0
2021	06	0	0
2021	05	0	0
2021	04	0	0
2021	03	0	0
2021	02	0	0

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	01	0	0
2020	12	0	0
2020	11	0	0
2020	10	0	0
2020	09	0	0
2020	08	0	0
2020	07	0	0
2020	06	0	0
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	0
2020	02	0	0
2020	01	0	0
2019	12	0	0
2019	11	0	1
2019	10	0	2
2019	09	0	1
2019	08	0	2
2019	07	0	154
2019	06	0	0
2019	05	0	0
2019	04	0	190
2019	03	0	0
2019	02	0	4

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	01	0	0
2018	12	0	56
2017	12	1	7